



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
UNIVERSIDAD DE ANKARA, REPÚBLICA DE TURQUÍA Y UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO, REPÚBLICA DEL
PARAGUAY**

I

La Universidad de Ankara y Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo acuerdan suscribir el presente Convenio, para cooperar en áreas académicas y culturales.

II

Las dos partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo las siguientes acciones de colaboración:

1. Ambas partes se esforzarán para compartir sus conocimientos y experiencias académicas con el fin de encontrar soluciones a problemas científicos de interés mutuo.
2. Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico con fines científicos; conferencias, investigación, así como reuniones y actividades similares.
3. Ambas partes promoverán el intercambio de estudiantes en los campos disponibles.
4. Se intercambiarán libros, otras publicaciones y materiales que se utilizarán para la educación, la formación y con fines de investigación.
5. Ambas partes desarrollarán proyectos de investigación conjuntos y reuniones científicas conjuntas en ámbitos de interés común.





III

Los detalles relativos al intercambio de personal académico y/o estudiantes como las cuotas anuales, duración de estadía, aranceles, entre otros, serán definidos en un programa de trabajo preparado por separado. Un programa similar también se podrá preparar para la ejecución de los proyectos de investigación conjuntos mencionados anteriormente.

IV

El presente Acuerdo tendrá vigencia por un periodo de cuatro (4) años a partir de la fecha de firma de ambas partes. El Acuerdo se prolongará por otros cuatro (4) años, a menos que una de las partes manifieste su intención de no perseverar en él, a través de un aviso por escrito, por lo menos tres (3) meses antes de su vencimiento. En caso de término, los programas o las actividades que ya han sido aprobadas por ambas partes antes de la fecha del aviso escrito se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

V

El presente Acuerdo ha sido suscrito en dos (2) versiones duplicadas, dos (2) en Inglés y dos (2) en español quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte. Ambas versiones tienen el mismo contenido y se considerarán igualmente oficiales.

En representación de la
Universidad de Ankara

Prof. Dr. Erkan İBİŞ
Rector

En representación de la
Universidad Autónoma San
Sebastián de San Lorenzo

Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna
Rector



Fecha:

Fecha: 05/09/2019



ACADEMIC COOPERATION PROTOCOL BETWEEN ANKARA UNIVERSITY, REPUBLIC OF TURKEY AUTONOMOUS UNIVERSITY SAN SEBASTIAN OF SAN LORENZO, REPUBLIC OF PARAGUAY

I

Ankara University and Autonomous University San Sebastian of San Lorenzo agree with this protocol, to cooperate in academic as well as cultural areas of collaboration.

II

The two parties agree to take required steps to enable the following:

1. Both parties will strive to share their academic knowledge and experiences in order to find solutions to the scientific problems of mutual interest.
2. Both parties will facilitate academic staff exchange for scientific purposes; lectures, research, as well as meetings and similar activities.
3. Both parties will encourage student exchange in available fields.
4. Books, other various publications and materials to be used for education, training and research purposes will be exchanged.
5. Both parties will facilitate joint research projects and the organization of joint scientific meetings in the fields of common interest.

III

Details concerning exchange of academic staff and/or students such as yearly quotas, duration of stay, fees etc. will be defined in a separately prepared working program. A similar program may also be prepared for the implementation of the aforementioned joint research projects.





IV

This Protocol will remain valid for 4 years after it has been signed by the authorized signatories of both parties. The protocol will be deemed prolonged for another 4 years, unless one of the parties requests termination in the form of a written notice, at least 3 months prior to expiry. In case of termination, the programs or the activities that have already been approved by both parties by the date of the written notice shall be allowed completion under the conditions of the protocol.

V

This Protocol has been executed simultaneously in two (2) duplicate versions in English, two (2) duplicate versions in Spanish and two (2) duplicate versions in Turkish each of which have the same content and shall be deemed to be an original.

On behalf of

Ankara University

Prof. Dr. Erkan İBİŞ
Rector

On behalf of

Autonomous University San
Sebastian of San Lorenzo



Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna
Rector

Date:

Date: September, 1st, 2019



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN DE SAN LORENZO

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA N° 45 DEL 26 DE JUNIO DE 2019
RESOLUCIÓN N° 26/2019

**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN
SEBASTIAN DE SAN LORENZO UASS, por la cual se Ratifica el
Acuerdo de Cooperación entre la Universidad ANKARA de Turquía y
la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.**-----

VISTO: el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Ankara de Turquía y la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS, El Orden del Día Aprobado, las disposiciones del Estatuto Social de la Universidad Autónoma San Sebastián, y; -----

CONSIDERANDO: los objetivos y fines de las Universidades como interés común mantener profundizar y desarrollar conjuntamente actividades académicas, científicas y técnicas; la Conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de Docentes, técnicos y estudiantes. Los programas y proyectos de investigación produzcan una efectiva complementación para el avance y el desarrollo de ambas instituciones.; por tanto: -----

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN DE SAN LORENZO UASS, en uso de sus atribuciones,-----

RESUELVE:

Artículo Primero: Ratificar el Convenio de Cooperación entre la Universidad ANKARA de Turquía y la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS, a partir de la fecha.-----

Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese y cumplido archivar.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma San Sebastián.-----

FIRMADO:

PROF. LIC. CRISTINA BENITEZ RODRIGUEZ
Secretaria General

PROF. ABOG. LILIANA MEZA DE BENITEZ
Secretaria del CSU

PROF. DRA. JULIA ROSANNA BENITEZ DE SAMUDIO
Vicerrectora

PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA
Rector

